

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014)

| | |
|-----------------------------|--|
| Radicado: | 05001 33 33 004 2013 00054 00 |
| Acción: | LABORAL |
| Demandante: | LUZ ELENA CASTAÑO CARDENAS Y OTRO |
| Demandado: | MUNICIPIO DE BELLO INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR |
| Llamado en garantía: | CORPORACIÓN CRE-SIENDO |
| Asunto: | Amparo de Pobreza |

Mediante auto del 06 de junio del año que discurre, esta Judicatura admitió el llamamiento en garantía formulado por el apoderado del municipio de Bello frente a la corporación CRE-SIENDO, en virtud de lo anterior, se remitieron las citaciones correspondientes, notificándose de manera personal el representante legal de la citada corporación el día 12 de septiembre de 2014.

No obstante lo anterior, el día 16 de septiembre de la presente anualidad, el representante legal de la corporación CRE-SIENDO, radicó memorial en la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos, a través del cual solicitó el beneficio de amparo de pobreza, y consecuentemente, la designación de apoderado judicial para comparecer al proceso.

En atención a lo anterior, resulta de gran importancia resaltar que el H. Consejo de Estado¹, excepcionalmente ha aceptado el amparo de pobreza para las personas jurídicas, cuando para el ejercicio del derecho de defensa, se afecte o se pueda poner en grave riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa, frente a lo cual impone al solicitante la carga probatoria de acreditar los estados financieros actualizados de la persona jurídica.

Visto lo anterior, se requiere al representante legal de la corporación CRE-SIENDO, a fin de que dentro de los 10 días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, allegue certificación actualizada respecto de los estados financieros de la Corporación, en aras de corroborar la situación económica actual, a fin de determinar si para ejercer el derecho de defensa dentro de la presente acción se pone en riesgo su sostenibilidad financiera.

¹ Consejo de Estado, Sección Cuarta, M.P Hugo Fernando Bastidas Barcenas, Auto del 05 de mayo de 2011, expediente 18169.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

EAAT

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **20 DE OCTUBRE DE 2014** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

EDWIN ALEXANDER ARBOLEDA TAVERA
Secretario